

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 14 OCT 2011

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 723/11, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una resolución Ad-referendum de este Consejo Directivo.

Que han cometido errores en el visto y el considerando de la mencionada resolución, que es necesario subsanar.

Que está justificado ratificar lo actuado.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

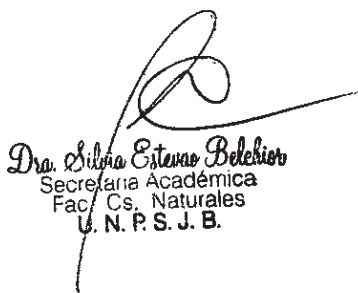
Art. 1°) Rectificar la R.DFCN. N° 723/11 según se detalla:

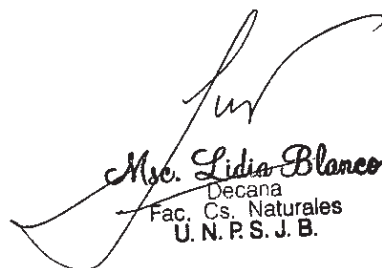
DONDE DICE	DEBE DECIR
En el Visto: R.DFCN. N° 547/11	R.DFCN. N° 54/11
El 2 ^{do} . Considerando: dedicación Semi-exclusiva	Dedicación Exclusiva.

Art. 2°) Con las salvedades aludidas en el art. 1°, ratificar la Resolución DFCN. N° 723/11.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 385 11


Dra. Silvia Estevan Belchior
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.